

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
flial0bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 5 de abril de 2021

<i>Radicado número</i>	11001-31-10-010-2020-00101
<i>Proceso</i>	Sucesión
<i>Cuaderno</i>	Único

1.- Obre en autos y téngase en cuenta que el presente asunto se ingresó en el Registro Nacional de Personas Emplazados como consta en el archivo digital No. 11, venciendo el término en silencio.

2.- Previo a realizar pronunciamiento en a la diligencia de notificación obrante en el archivo digital 14, apórtese la comunicación remitida debidamente cotejada

3.- De acuerdo a lo manifestado en el archivo digital 13, con base en lo dispuesto en el art. 76 del CGP téngase por revocado el poder otorgado a la abogada CAROLINA RAMÍREZ OTALORA.

Notifíquese esta providencia mediante estado electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO MICROSITIO PORTAL WEB:
www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-010-de-familia-de-bogota/40

6 de abril de 2021

LEIDY KATHERINE DELGADO OSORIO
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
flial0bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

*ANA MILENA TORO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: 5571ce2d3d04eaa93bc8201ac6f8bace8a839a4c29eca0b0f62a4f615bflad57
Documento generado en 05/04/2021 11:08:52 AM*

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>